

Concesionario portuario

Por E-Aduana, 5 Agosto, 2024

[Internacional](#)

[Persona](#) natural o jurídica a quien se le autoriza la explotación de una facilidad portuaria mediante un contrato de concesión parcial o total, por un tiempo determinado a cambio de un canon anual, o bien se le entrega solamente la explotación de los [servicios portuarios](#).

El concesionario podrá operar los servicios portuarios o en su defecto contratar personas naturales o jurídicas que ejecuten los servicios portuarios en calidad de operadores.